

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 032-1309-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **CEMENTO CHAGRES, S.A.**, representada legalmente por el señor **EFRAÍN E. ZANETTI A.**, con cédula de identidad personal 8-443-554, a través de su Apoderado Legal el Licdo. **CARLOS A. GIL**, se propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERA PARA ALMACENAJE DE MATERIAS PRIMAS MINERALES A GRANEL**”

Que en virtud de lo anterior, el día 09 de septiembre de 2019, la sociedad **CEMENTO CHAGRES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, a través de la Plataforma PREFASIA, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERA PARA ALMACENAJE DE MATERIAS PRIMAS MINERALES A GRANEL**”, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **RAMÓN H. ALVARADO Q.** y **JORGE FAISAL MOSQUERA P.**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-017-2001** e **IRC-018-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de septiembre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERA PARA ALMACENAJE DE MATERIAS PRIMAS MINERALES A GRANEL**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**R E S U E L V E:**

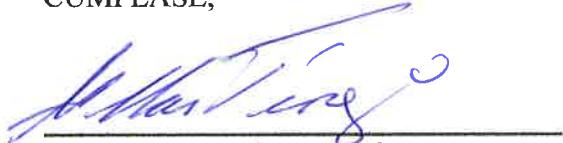
**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERA PARA ALMACENAJE DE MATERIAS PRIMAS MINERALES A GRANEL**”, promovido por la sociedad **CEMENTO CHAGRES, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los 13 (trece) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



LIC. GRISELDA MARTÍNEZ.  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente.

GM/<sup>kr</sup>HCE



**“MENOS PLÁSTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA.”**